



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## *Resolución de Dirección Ejecutiva*

**N.º164-2024-JUS/PRONACEJ**

**Sumilla:** *Se resuelve, entre otros, designar, a partir de la fecha, como Fedatarios de las Unidades Desconcentradas y de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas del Programa Nacional de Centros Juveniles, por un período de dos (2) años, en adición a sus funciones, a diferentes servidores.*

Lima, 5 de setiembre de 2024

**VISTOS:** El Memorándum N.º 000721-2024-PRONACEJ/UA de la Unidad de Administración, el Informe N.º 000100-2024-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe Legal N.º 000243-2024-PRONACEJ/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico- administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (TUO de la LPAG), indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 138 del TUO de la LPAG, señala que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del citado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesaria;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 020-2019-JUS/PRONACEJ, del 18 de octubre de 2019, se aprueba la Directiva N.º 002-2019-JUS/PRONACEJ *“Directiva que norma las funciones, obligaciones y responsabilidades de los/las fedatarios/as para el Programa Nacional de Centros Juveniles — PRONACEJ”*, cuyo numeral 7.3.1 señala que *“la designación de los/las servidores/as del PRONACEJ como Fedatarios/as se realizará mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, a propuesta de la Unidad de Administración, por un periodo máximo de dos (2) años, el mismo que podrá ser renovado por igual término”*, y seguidamente, el numeral 7.3.5 establece que *“la designación como Fedatario/a no equivale a un cargo público, sino a una función pública agregada a la labor ordinaria de servidor público”*;

Que, con el Memorándum N.º 000721-2024-PRONACEJ/UA, de fecha 27 de agosto de 2024, la Unidad de Administración solicita la designación de fedatarios de las Unidades Desconcentradas y de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas del Programa Nacional de Centros Juveniles mediante Resolución de Dirección Ejecutiva; los cuales cumplen con los requisitos establecidos por la Directiva N.º 002-2019-JUS/PRONACEJ, según lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en su Informe N.º 000100-2024-PRONACEJ/UGRH, del 26 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe Legal N.º 000243-2024-PRONACEJ/UAJ, de fecha 28 de agosto de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se designe a los de fedatarios de las Unidades Desconcentradas y de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas del Programa Nacional de Centros;

Que, por los considerandos expuestos, resulta pertinente designar a los fedatarios del Programa Nacional de Centros Juveniles, a fin de agilizar los procedimientos y garantizar el adecuado funcionamiento del Programa;

Que, según el artículo 8 literal u) del artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva tiene como función *“expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley”*;

Con los vistos de la Unidad de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo

**PERÚ**Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosDespacho  
Viceministerial de  
JusticiaPrograma Nacional de  
Centros Juveniles

N.º 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado con la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; y, la Resolución Ministerial N.º 0370-2024-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, a partir de la fecha, como Fedatarios de las Unidades Desconcentradas y de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas del Programa Nacional de Centros Juveniles, por un periodo de dos (2) años, en adición a sus funciones, a los siguientes servidores:

<b>N.º</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>MEDIO CERRADO-CJDR, SOAS</b>	<b>CONDICION</b>
1	JUAN VIDAL, GUTIERREZ ZAPATA	CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION-LIMA	TITULAR
	RICHARD JOHNNY, VERAMENDI OLIVA		SUPLENTE
2	ROSA IRMA, REYES HARO	CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION-TRUJILLO	TITULAR
3	LINA REGINA, ULLOA MONTES	CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION-SANTA MARGARITA	TITULAR
4	CESAR MANUEL, RODRIGUEZ BUENDIA	CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION-JOSE QUIRONES-AREQUIPA	TITULAR
5	CINTHIA LUPITA MORENO SALAS	CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION-PUCALLPA	TITULAR
	FRANCISCO NIKOLAI MALPARTIDA CHOTA		SUPLENTE
6	GUSTAVO ÑAUPARI CARDENAS	CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION-EL TAMBO HUANCAYO	TITULAR
7	EDY DANIEL MORALES GARCIA	CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION-MIGUEL GRAU-PIURA	TITULAR
8	PERCY CRISTIAN TOVAR GUILLEN	CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION ALFONSO UGARTE	TITULAR
	JOSE JAVIER PINTO RIVERO		SUPLENTE
9	LILI ERNESTINA CASTRO TAMAYO	CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION-MARCAVALLE-CUSCO	TITULAR
	LUZMILA BAÑARES CRUZ		SUPLENTE
10	ROSARIO LUCILA QUILLAS QUISPE	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-CALLAO	TITULAR
11	VICTOR ANDRES, MANRIQUE MIRANDA	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-CERRO COLORADO	TITULAR
12	PATRICIA IVONNE ORIHUELA VALLADARES	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-CHICLAYO	TITULAR
13	CARMEN PILAR ARROYO GAMEZ	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-CHIMBOTE	TITULAR
14	MELISSA, OCHOA SEGURA	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-CUSCO	TITULAR
15	EDITH, CIENCIA DE LA CRUZ	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-HUANCAVELICA	TITULAR
16	LILIANA SALVATIERRA HUARCAYA	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-HUANCAYO-JUNIN	TITULAR
17	MIRYAM EMILIA, AREVALO DE SUAREZ	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-HUARAZ-ANCASH	TITULAR
18	SANDRA CECILIA, ALBINAGORTA CHANG DE HUAMAN	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-HUAURA	TITULAR
19	ASTUCURI SILVA, ISABEL	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-LIMA-RIMAC	TITULAR
20	ALONZO, NOVOA MANRIQUE	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-LIMA NORTE	TITULAR
21	KAREN VIVIANA GONZALES SALAZAR	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-MADRE DE DIOS	TITULAR
22	ELIZABETH KRUPSCAIA SALINAS VALDIVIA	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-PAUCARPATA	TITULAR
23	QUEQUEZANA BEDREGAL, ELVA ANDREA	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-PUCALLPA UCAYALI	TITULAR
24	JUAN CARLOS CABALLERO CASTILLO	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-SULLANA-PIURA	TITULAR
25	UMBROSA PAULINA, CASTRO ASTOQUILLCA	SUBUNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	TITULAR
26	LOURDES MONICA, ESPINO HUAMAN	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-LA TINGUIÑA-ICA	TITULAR
27	EDUARDO ISAAC PAREDES MORILLO	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-LIMA ESTE	TITULAR
28	SHEILA PIEDAD, RUESTA MARTINEZ	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-AYACUCHO	TITULAR
29	NELLY FABIOLA MEDRANO LOPEZ	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-CAÑETE	TITULAR
30	BETIZAREL MARIA MONDRAGON PINTADO	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-TUMBES	TITULAR
31	LILIANA SALVATIERRA HUARCAYA	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-SELVA CENTRAL	TITULAR
32	ELVIRA MACHACA FLORES	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-PUNO	TITULAR
33	CYNTHIA BEATRIZ RAMIREZ ROSALES	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-TRUJILLO	TITULAR
34	EUNICE LUD ROCANO PONCE	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-HUANUCO	TITULAR
35	MANUEL ANGEL, SAENZ NICOLINI	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-LORETO-IQUITOS	TITULAR
36	MELISSA EGOCHEAGA DIAZ	SERVICIO DE ORIENTACION ADOLESCENTE-VENTANILLA	TITULAR



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

**Artículo 2.-** Las personas señaladas en el artículo precedente, cumplirán su labor conforme a lo dispuesto en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

**Artículo 3.-** Los fedatarios designados en el artículo 1 de la presente Resolución quedan obligados a llevar un registro de los actos de autenticación y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo 1, así como a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles, ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Francisco Nivardo Naquira Cornejo**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos